



RESOLUCION	Código AP-GJ-RS-03	Gestión en Contratación	Versión: 3	Pág 1 de 1
------------	-----------------------	-------------------------	------------	------------

14277

## RESOLUCION NÚMERO DE 2013

Por medio de la cual se adopta el Manual de Rendición de Cuentas

## EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y ejercicios de las atribuciones que le confiere el número 1 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y los artículos del 32 al 35 de la Ley 489 de 2008

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 2o. los fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
2. Que el CONPES 3654 de 2010, contiene la política de Rendición de Cuentas de la Rama ejecutiva a los ciudadanos en su contenido, señala la importancia de contar con un Manual de Rendición de Cuentas que garantice las estrategias para fomentar el dialogo que implica la Rendición Públicas de Cuentas.
3. Según Decreto 040 de 26 de Febrero de 2013, expedido por el Departamento de Santander, por medio del cual se crea la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas en el Departamento de Santander, se presenta el Manual Único de Rendición Públicas de Cuentas.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el presente Manual de Rendición Pública de Cuentas en concordancia al Decreto 040 de 26 de Febrero de 2013, expedido por el Departamento de Santander, por el cual se adopta el presente Manual de Rendición Públicas de Cuentas para el logro de los elementos centrales de la estrategia de Rendición de Cuentas.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Manual de Rendición Públicas de Cuentas rige a partir de su promulgación y publicación.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los

123 JUL 2013

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador de Santander

Aprobó: **SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL**  
Secretario de Planeación

Revisó: **JORGE OSPEDES CAMACHO**  
Jefe Oficina Jurídica SSS

Vo.Bo. : **Camilo Iván Rincón León**  
Asesor Jurídico Despacho

Proyectó: **Alexandra Almanza**  
Abogado Contratista Despacho